



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-MDJM

Jesús María, 9 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El informe N° 012-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 090-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 116-2021-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 277-2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 46° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estos los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, el inciso a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria establece que establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. Asimismo, en el numeral 28.2, establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos gobiernos locales; correspondiendo a nuestra entidad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo de la referida norma, el importe de S/ 4,481.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, dicha medida se emite con la finalidad de garantizar la protección de la salud y vida de las personas, debido a los impactos socioeconómicos de la pandemia por la alta propagación del COVID-19 y contribuir en la atención de la población más vulnerable para paliar las necesidades diarias de alimentación a través del Programa de Complementación Alimentaria; habiéndose considerado los criterios de pobreza monetaria y vulnerabilidad de la población potencial (brecha que atender) del citado Programa, se asignan recursos para financiar la gestión del mismo, que permita atender a





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-MDJM

nuevos beneficiarios en situación de pobreza y vulnerabilidad, el mismo que se ejecuta de forma descentralizada a través de 238 gobiernos locales integrados por 195 municipalidades provinciales al interior del país y 43 municipalidades distritales en Lima Metropolitana, según las modalidades de atención: Comedores, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia – PANTBC;



Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF para el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 4,481.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
Fuente	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Clasificador de Gastos	
2.2.2.3.1.1	: Alimentos para programas sociales S/ 4 481.00
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	S/ 4,481.00 =====

ARTICULO 2. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO 3. – REMISIÓN

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-MDJM

correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

ARTÍCULO 4. – PUBLICACIÓN

Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOVEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

